

Instrucción Operacional ref. OI.FG.2025.02**Fijación de precios y costos de los compromisos (*engagements*)****1. Autoridad:**

- 1.1. La presente Instrucción Operacional (OI) ha sido promulgada por el Oficial Jefe de Finanzas del Grupo de Finanzas, en virtud de la delegación de autoridad que ha recibido para ello por parte del Director Ejecutivo Adjunto con arreglo a la Directiva Operacional *OD.EO.2017.01: Propuesta de valor y modelo de recuperación de costos*.

2. Propósito:

- 2.1. El propósito de esta OI es proporcionar instrucciones para que UNOPS opere sobre la base de la recuperación total de costos para todas sus actividades y garantice su sostenibilidad económica.
- 2.2. Los procesos específicos que describen detalladamente cómo implementar la recuperación de los costos de UNOPS se incluirán en el Portal de Políticas y Procesos.

3. Fecha de entrada en vigor:

- 3.1. La presente OI debe entrar en vigor el 7 de mayo de 2025.

4. Cambios sustanciales:

- 4.1. Esta OI deroga y sustituirá a la *OI.FG.2018.07: Fijación de precios y costos de los compromisos (engagements)* con fecha del 28 de septiembre de 2018. El objetivo de la revisión es actualizar los inductores de costos para calcular la tasa de gestión en la sección 8.1 y eliminar la referencia al Comité de aceptación de compromisos (*Engagement Acceptance Committee*) en el artículo 8.4.4. de la OI.

[firma en el original]

Karl-Ludwig Soll

Oficial Jefe de Finanzas, Grupo de Finanzas

Instrucción Operacional ref. OI.FG.2025.02
Fijación de precios y costos de los compromisos (*engagements*)

Índice

1.	Principio de recuperación de los costos	2
2.	Costos directos	3
3.	Gestión de los servicios compartidos	3
4.	Cálculo y recuperación de costos de los servicios compartidos	4
5.	Cálculo de costos y presentación de costos de los servicios compartidos en los presupuestos de los compromisos (<i>engagements</i>)	4
6.	Costos indirectos	5
7.	Tasa de gestión	5
8.	Cálculo y recuperación de la tasa de gestión	5
9.	Fijación del importe y presentación de la tasa de gestión en los presupuestos de los compromisos (<i>engagements</i>)	7
10.	Cálculo de los costos y fijación de los precios de los servicios comunes prestados directamente a terceros	8
11.	Cálculo de costos y precios para compromisos (<i>engagements</i>) a largo plazo	9
12.	Cálculo de costos y fijación de precios para compromisos (<i>engagements</i>) implementados bajo un acuerdo marco	9

1. Principio de recuperación de los costos

- 1.1. UNOPS ejecutará sus actividades sobre la base de la recuperación total de los costos. En particular, cada acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) suscrito entre UNOPS y un asociado, tal como se define en la [OD.EO.2017.02: Gestión de los asociados de UNOPS y de los acuerdos resultantes](#), debe incluir disposiciones para que UNOPS recupere todos sus costos directos, incluidos los costos de los servicios compartidos, y los costos indirectos incurridos para la implementación del compromiso (*engagement*).

2. Costos directos

- 2.1. Los costos directos imputables a un compromiso (*engagement*) son los costos incurridos en beneficio de un proyecto o cliente(s) en particular. Dichos costos son identificables, tienen una relación directa con la consecución de los resultados establecidos en el acuerdo con el asociado en cuestión y pueden documentarse claramente.
- 2.2. Incluyen los costos registrados en el marco de un compromiso (*engagement*) específico y que apoyan directamente la implementación del compromiso (*engagement*), así como los costos incurridos por actividades relacionadas con el compromiso, como los servicios de apoyo compartidos a nivel local, regional o corporativo (costos por servicios compartidos), derivados de un mecanismo de ahorro de costos establecido por UNOPS para que los compromisos (*engagements*) compartan recursos/servicios y aprovechen las economías de escala.
- 2.3. Los costos de los servicios compartidos se registrarán en primer lugar en un fondo común de actividades pertinentes y, a continuación, se distribuirán de forma periódica entre los diferentes compromisos (*engagements*) y actividades de gestión de UNOPS que se hayan beneficiado de los servicios compartidos de forma razonable, cuantificable y práctica, de conformidad con fórmulas de distribución predefinidas.

3. Gestión de los servicios compartidos

- 3.1. Los servicios compartidos de UNOPS describen todos los servicios que UNOPS centraliza a nivel local, regional o corporativo y que apoyan exclusivamente a otras unidades dentro de UNOPS. Estos servicios apoyan la implementación de los entregables de UNOPS financiados a través de la cuenta de UNOPS, es decir, los presupuestos de gestión e inversión de UNOPS, y la implementación de los acuerdos de compromiso (*engagement agreements*) suscritos entre UNOPS y sus asociados.
- 3.2. La gestión de los costos de los servicios compartidos debe realizarse a nivel mundial, regional y local de la organización por el/la responsable del centro de recuperación de costos que preste los servicios compartidos.
- 3.3. UNOPS debe utilizar un cálculo de costos por actividades para determinar y distribuir sus costos directos de los servicios compartidos. A través de esta metodología, UNOPS se esforzará por ser lo más precisa posible a la hora de imputar los costos de los servicios compartidos, equilibrando al mismo tiempo el nivel de esfuerzo requerido para ello.
- 3.4. En la *OI.FG.2018.01 Planificación presupuestaria y gestión interna de las inversiones* se ofrecen más instrucciones sobre la creación, asignación presupuestaria y gestión del desempeño para los proyectos de servicios compartidos.

4. Cálculo y recuperación de costos de los servicios compartidos

- 4.1. Para cada servicio compartido, el/la jefe/a de la unidad que presta el servicio compartido se asegurará de que se identifiquen los inductores de costos apropiados para la asignación de los costos de los servicios compartidos. A la hora de determinar los inductores de costos, UNOPS procurará alinear su cálculo de costos con sus ofertas en materia de líneas de servicios.
- 4.2. Basándose en la proyección de los inductores de costos que se hayan establecido y en el costo total del servicio compartido, el/la responsable del centro de costos que preste el servicio compartido debe establecer una tasa de costo anual por inductor para cada servicio compartido con el fin de garantizar la recuperación total de los

costos de dicho servicio compartido. El Grupo de Finanzas debe facilitar y comunicar las tasas de costos anuales por inductor para los servicios compartidos a nivel corporativo.

- 4.3. Dado que los costos de los servicios compartidos fluctuarán a lo largo del tiempo, las tasas de los costos directos de los servicios compartidos deben actualizarse periódicamente, normalmente una vez al año. Los cambios en las tasas de costos de los inductores deben comunicarse de manera oportuna para facilitar la planificación presupuestaria tanto de UNOPS como de los clientes afectados.
- 4.4. UNOPS debe recuperar mensualmente el costo de los servicios compartidos. El/la responsable de los centros de ingresos encargado/a de la implementación de los compromisos (*engagements*) será responsable y rendirá cuentas para garantizar que los costos de los servicios compartidos se cargan y se recuperan correctamente de los compromisos (*engagements*) correspondientes a lo largo de todo el ciclo de vida de los compromisos (*engagements*).

5. Cálculo de costos y presentación de costos de los servicios compartidos en los presupuestos de los compromisos (*engagements*)

- 5.1. El cálculo de costos es el proceso a través del cual se establecen todos los costos directos de un compromiso (*engagement*). Para más detalles sobre cómo establecer y presentar los costos directos en el presupuesto de un compromiso (*engagement*), consúltese el Manual de gestión de proyectos y las fuentes adicionales que aparecen citadas en él.
- 5.2. Cuando se calculen los costos de un compromiso (*engagement*), todos los costos de los servicios compartidos se incluirán en el presupuesto del compromiso (*engagement*), basándose en los inductores de costos aplicables. Tras la firma o enmienda de un compromiso (*engagement*), los inductores de costos aplicables y la frecuencia de la recuperación de los costos deben registrarse en los sistemas de UNOPS para garantizar la recuperación de los costos de los servicios compartidos de conformidad con el compromiso (*engagement*).
- 5.3. Los costos de los servicios compartidos deben presentarse en los acuerdos de compromiso (*engagement agreements*) de la siguiente manera:
 - Cuando los costos directos se presupuesten por insumo/actividad, los costos de los servicios compartidos deben integrarse en el costo de los

insumos/actividades, o bien

- Cuando los costos directos se presupuesten por producto, los costos de los servicios compartidos deben integrarse en el costo de los productos, o bien
- En línea(s) presupuestaria(s) separada(s), o
- Otros métodos pueden ser aceptables con la aprobación del Oficial Jefe de Finanzas y la autoridad del compromiso (*engagement*).

6. Costos indirectos

- 6.1. Los costos indirectos de UNOPS se definen como los costos incurridos para la gestión y administración de la organización en apoyo de las actividades de UNOPS. Dichos costos se cargan a los compromisos (*engagements*) mediante una tasa de gestión especificada en el acuerdo de compromiso (*engagement agreement*).
- 6.2. Los costos indirectos se identifican en el presupuesto de gestión de UNOPS y son independientes de la ejecución de los compromisos (*engagements*). Los costos indirectos deben incluir una contribución a la cuenta de UNOPS para garantizar una financiación adecuada de las inversiones estratégicas, el superávit para imprevistos y la reserva operacional.

7. Tasa de gestión

- 7.1. La tasa de gestión de UNOPS se define como la suma pagadera a UNOPS además de los costos directos por la implementación de un compromiso (*engagement*). Su finalidad es cubrir los costos indirectos de UNOPS, incluidos los asociados al desarrollo, la negociación, la conclusión y la implementación del acuerdo de compromiso (*engagement agreement*).
- 7.2. La tasa de gestión de UNOPS se recuperará según lo estipulado en el acuerdo de compromiso (*engagement agreement*). La tasa de gestión de UNOPS debe cobrarse mensualmente para recuperar los costos indirectos incurridos.

8. Cálculo y recuperación de la tasa de gestión

- 8.1. La tasa de gestión necesaria para recuperar los costos indirectos de UNOPS se calculará sobre la base de los siguientes inductores de costos:
- la complejidad del compromiso (*engagement*), por lo que una mayor complejidad indicaría mayores costos indirectos para UNOPS y, por tanto, una tasa de gestión más elevada, y
 - la magnitud del compromiso (*engagement*), por el que un mayor volumen indica menores costos indirectos en relación con la magnitud del compromiso (*engagement*) para reflejar economías de escala y, por tanto, una tasa de gestión menor.
- 8.2. El Oficial Jefe de Finanzas o su delegado/a debe facilitar instrucciones detalladas sobre el cálculo de los costos indirectos en el Portal de Políticas y Procesos.
- 8.3. Una vez calculada, la tasa de gestión debe cargarse a los compromisos (*engagements*) a través de cualquiera de las siguientes modalidades de recuperación, según lo acordado en el acuerdo de compromiso (*engagement agreement*). Debe tenerse en cuenta que la tasa de gestión mínima que debe recuperarse no cambia según la modalidad de recuperación.
- 8.4. Los/as responsables de los centros de ingresos que implementen los compromisos (*engagements*) serán responsables de garantizar que la tasa de gestión se cargue y se recupere correctamente del compromiso (*engagement*) a lo largo de todo el ciclo de vida del mismo.
- 8.4.1. Basado en los plazos y materiales: Un acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) basado en los plazos y los materiales es un acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) a través del cual un asociado de UNOPS se compromete a pagar a UNOPS en función del trabajo realizado, y por los materiales utilizados para la implementación del compromiso (*engagement*) además de una tasa de gestión, independientemente de la cantidad de trabajo que se requiera para completar el proyecto. En un acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) basado en los plazos y los

materiales, las partes suelen acordar de antemano:

- Las tasas unitarias de la mano de obra, por ejemplo, las tasas por día/mes/año para ingenieros/as, trabajadores/as de la construcción, profesionales médicos/as, gerentes de proyectos, etc. Las tasas de la mano de obra incluirán tanto los costos directos como un recargo para cubrir la tasa de gestión.
- Recargo sobre los materiales: El precio de los materiales se calcula añadiendo un recargo a los precios pagados por UNOPS. El recargo incluirá tanto los costos directos como un recargo para cubrir la tasa de gestión.

8.4.2. Basado en los costos: Un acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) basado en los costos, también denominado acuerdo de reembolso de costos, es un acuerdo en el que UNOPS recibe el pago de todos los costos directos permitidos hasta un límite establecido, además de una tasa de gestión para cubrir los costos indirectos.

8.4.3. Basado en un precio fijo: Un acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) basado en un precio fijo o a tanto alzado es un acuerdo en el que el importe del pago no depende de la cantidad de recursos o tiempo dedicados (aunque puede incluir elementos de recompensa si se cumplen determinados criterios de éxito). En consecuencia, la tasa de gestión final será el saldo residual del importe establecido en el compromiso (*engagement*) una vez que se hayan registrado todos los demás costos de UNOPS.

8.4.4. Metodologías alternativas de fijación de precios: Se debe obtener una aprobación previa para implementar cualquier otro tipo de acuerdos de compromiso (*engagement agreements*) y formas de aplicar la tasa de gestión. El Grupo de Finanzas mantendrá una lista de criterios en función de los cuales se notificará un compromiso (*engagement*) a la autoridad apropiada.

8.5. Cuando se cobre la tasa de gestión en su totalidad o parte de ella como un importe fijo, el acuerdo de compromiso (*engagement agreement*) debe indicar el importe de la tasa, cuándo debe cargarse y que la tasa se recuperará independientemente del avance o la entrega del proyecto.

8.6. Cualquier diferencia entre la tasa de gestión cobrada y los costos indirectos calculados sobre la base de los datos reales al final de un compromiso (*engagement*)

debe ser objeto de seguimiento y el/la responsable del centro de ingresos correspondiente debe rendir cuentas ante cualquier discrepancia.

9. Fijación del importe y presentación de la tasa de gestión en los presupuestos de los compromisos (*engagements*)

9.1. La fijación de precios es el proceso a través del cual se establece la tasa de gestión adecuada para un compromiso (*engagement*). La fijación de precios tendrá lugar durante la fase de inicio de un nuevo compromiso (*engagement*) o enmienda, una vez que se haya finalizado el cálculo de los costos. Las enmiendas de un compromiso (*engagement*) deben tasarse teniendo en cuenta el valor combinado del compromiso (*engagement*) para garantizar la recuperación total de los costos. En el momento de la creación/enmienda de los compromisos (*engagements*), la tasa de gestión aplicable y la frecuencia de recuperación deben registrarse en los sistemas de UNOPS para garantizar la recuperación de los costos indirectos de conformidad con los compromisos (*engagements*).

9.2. La tasa de gestión se presentará en los acuerdos de compromiso (*engagement agreements*) de la siguiente manera:

- Por separado de los costos directos y de forma proporcional a la ejecución financiera del proyecto (como % de la ejecución financiera del proyecto), o,
- Por separado de los costos directos como importes absolutos por mes/trimestre/año, etc., independientemente de la ejecución financiera del proyecto (como importe fijo), o,
- Por separado del costo directo en dos componentes: i) un componente de la tasa de gestión variable, es decir, proporcional a la ejecución financiera del proyecto; y, ii) un componente de la tasa de gestión fija, que se presenta como importes fijos por mes/trimestre/año, etc., o bien
- Cuando la tasa de gestión se presupueste por producto, la tasa de gestión debe integrarse en el costo total de los productos, o bien
- Cuando la tasa de gestión se presupueste por insumo/actividad, la tasa de gestión debe integrarse en el costo total de los insumos/actividades, o bien

- Se podrán aplicar otros métodos con la aprobación del Oficial Jefe de Finanzas y la autoridad del compromiso (*engagement*).

10. Cálculo de los costos y fijación de los precios de los servicios comunes prestados directamente a terceros

- 10.1. En el caso de los servicios comunes prestados directamente a terceros cuyos costos se recuperan normalmente mediante la presentación de una factura una vez prestados los servicios, como la puesta a disposición de oficinas compartidas de las Naciones Unidas, o el alquiler de viviendas o de automóviles, dichos servicios deben prestarse sobre la base de una recuperación total de los costos directos de UNOPS siguiendo los mismos principios expuestos en las secciones 2 y 3 anteriores. Sin embargo, por dichos servicios no se cobrará ninguna tasa de gestión para recuperar los costos indirectos de UNOPS.
- 10.2. En el Portal de Políticas y Procesos se proporcionarán más instrucciones sobre el cálculo de costos y la fijación de los precios de dichos servicios.
- 10.3. En la *OI.FG.2018.01 Planificación presupuestaria y gestión interna de las inversiones* se ofrecen más instrucciones sobre la creación, asignación presupuestaria y gestión del desempeño para dichos servicios.

11. Cálculo de costos y precios para compromisos (*engagement*) a largo plazo

- 11.1. En el caso de los compromisos (*engagements*) a largo plazo, como los servicios de secretaría prestados a iniciativas no constituidas con múltiples partes interesadas, los acuerdos deben indicar que el cálculo de costos y la fijación de precios de dichos compromisos (*engagements*) deben actualizarse periódicamente.

12. Cálculo de costos y fijación de precios para compromisos (*engagements*) implementados bajo un acuerdo marco

- 12.1. Cuando se haya establecido un acuerdo marco con modalidades específicas de cálculo de costos y fijación de precios, todos los compromisos (*engagements*) que se

suscriban en virtud de dicho acuerdo marco deben cumplir esos requisitos específicos de cálculo de costos y fijación de precios.

[Nota: En caso de discrepancia entre el documento en inglés y la traducción, prevalecerán las disposiciones del documento en inglés].